



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SECTORIAL N° ~~1575-2018~~ GR.CAJ/DRSC-OEA

Cajamarca, 22 NOV 2018

VISTO:

El Oficio N°200-2018/GR.CAJ-DRS-DESA-D, de fecha 29 de Octubre del 2018 (MAD N°4195193) y el Oficio N°720-2018-GR-CAJ/DRSC-OEPE-PPTO, de fecha 12 de Noviembre del 2018 (MAD N°4222628);

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Áreas Usuarias y Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, en función a la Resolución Regional Sectorial N°339-2018-GR.CAJ/DRS-OEA, de fecha 14 de marzo del 2018, el Director Regional de Salud Cajamarca, autoriza a la Oficina Ejecutiva de Administración la emisión de Resoluciones Administrativas Sectoriales de los fondos concedidos bajo la modalidad de encargos internos por toda fuente de financiamiento, para la atención de actividades que por su dinámica requiere de atención urgente;

Que, mediante el Oficio N°200-2018/GR.CAJ-DRS-DESA-D, el Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, solicitó al Responsable de la Oficina Ejecutiva de Administración, un Encargo Interno por el importe de **MIL CON 00/100 SOLES (S/ 1,000.00)**, el mismo que cuenta con la disponibilidad presupuestal a través del Oficio N° 720-2018-GR-CAJ/DRSC-OEPE-PPTO, cuyos recursos financieros se utilizarán para la adquisición de combustible, en las localidades donde se realicen las comisiones de servicio, teniendo en cuenta que los vehículos asignados, no pueden ser abastecidos del combustible necesario, por el recorrido que realizarán en las comisiones de servicio a la provincia de Hualgayoc, del 26 al 30 de noviembre, comisión que tendrá por fin, la toma de muestras de agua para consumo humano expuestos a metales pesados enmarcadas en las actividades de la declaratoria de emergencia 2016; debiendo girar a nombre del **TAP. SEGUNDO ALAMIRO VÁSQUEZ QUIROZ**, trabajador nombrado que labora en la Dirección





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SECTORIAL N° ~~1575-2018~~ GR.CAJ/DRSC-OEA

Cajamarca, 22 NOV 2018

Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

FTE. FTO	META	EE.GG	DENOMINACIÓN DE LAS PARTIDA	CERT SIAF	IMPORTE
RDR	0127	23.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	4174	1,000.00
TOTAL (S/)					1,000.00

Que, a fin de garantizar la adecuada ejecución del referido Encargo, éste deberá ser manejado exclusivamente por el responsable del Encargo Interno, a quien le corresponderá informar sobre los Actos Administrativos propios de la ejecución, incluyendo las correspondientes Rendiciones de Cuentas, las cuales deberán sustentarse con Comprobantes de Pago en conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago y la Ley de Impuesto General a las Ventas aprobado por la SUNAT; con plena observancia de la normatividad vigente para la modalidad de Encargos Recibidos; así mismo, los lineamientos en materia Presupuestal y Tesorería, como también, los lineamientos que la Dirección Regional de Administración amita para tal fin;

Estando lo solicitado dispuesto y contando con las visaciones del Área usuaria solicitante y la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en la Resolución Gerencial General Regional N°044-2012 que aprueba la Directiva N°01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N°001-2011-EF-77.15, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°28693 "Ley General del Sistema Tesorería, la Ley N°27783" "Ley de Bases de Descentralización", y la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado"; Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley N°27902 y la Ordenanza Regional N°001-2015-GRCAJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SECTORIAL N° 575-2018-GR.CAJ/DRSC-OEA

Cajamarca, 22 NOV 2018

SE RESUELVE:

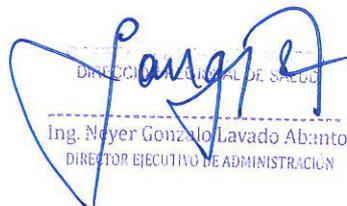
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, para que proceda atender los compromisos por concepto de Combustibles y Carburantes de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental; debiendo girar a nombre del TAP. **SEGUNDO ALAMIRO VÁSQUEZ QUIROZ**, de acuerdo al siguiente detalle:

FTE. FTO	META	EE.GG	DENOMINACIÓN DE LAS PARTIDA	CERT SIAF	IMPORTE
RDR	0127	23.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	4174	1,000.00
TOTAL (S/)					1,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER, al TAP. **SEGUNDO ALAMIRO VÁSQUEZ QUIROZ**, trabajador nombrado de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, (03) días hábiles, contados a partir de la culminación de la comisión de servicios, para la presentación de la respectiva Rendición de Gastos, de conformidad con lo establecido por la Ley N°28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N°30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas y bajo apercibimiento de determinar las responsabilidades que el caso amerite.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de la Secretaria de Administración se notifique la presente Resolución a los Órganos competentes de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y al interesado indicado precedentemente, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Ing. Neyer Gonzalo Lavado Abanto
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

